

Las pequeñas élites agrarias y su participación en la vida política durante la segunda mitad del siglo XIX

Isabel Moll y Pere Salas

Universidad de las Islas Baleares

Resulta algo difícil, aunque no imposible, establecer la naturaleza de un objeto tan complejo como es un grupo social, porque por muy claros que se tengan los elementos que lo definen nunca podrán abarcar la multiplicidad de aspectos que ofrecen tanto el comportamiento del grupo como las circunstancias en las que se desarrolla. Las élites no constituyen un grupo social concreto; en realidad es un término que, como señala J. Kocka¹, designa a minorías especialmente destacadas cuya superioridad o predominio se basa en razones muy diversas, bien porque disponen de posiciones de poder o de liderazgo especialmente destacados, porque cuentan con determinadas ventajas o privilegios, o porque desarrollan funciones y tareas que se consideran especialmente importantes. Toda sociedad cuenta con sus élites y es por ello que la aplicación del término a los grupos sociales que en la España del XIX controlaban el sector agrario (producción y circulación) resulta congruente, ya que la agricultura durante este período mantenía su situación de predominio en el contexto de la estructura económica del país.

El referirnos a «élites agrarias» no supone limitarnos ni a la nobleza terrateniente, ni a los grandes propietarios, ni a la clase política que tenía sus raíces en el sector y que tendrá una participación relevante en la «alta política». El término tampoco implica una necesaria identificación con actitudes no modernizadoras, ni con posiciones políticas

¹ RUBÍ, G., y FERRAN TOLEDANO, LL., entrevista a Jürgen Kocka: «A propósito de la historia social crítica alemana», *L'Avenc*, núm. 170, mayo de 1993, pp. 44-47.

conservadoras. Su utilización, además, resulta conveniente a la hora de definir unos grupos sociales que incorporan elementos nuevos al tiempo que conservan características tradicionales, y cuyos efectivos cabe identificarlos en consonancia con algunos de los procesos de cambio que caracterizan la historia del XIX español. Se trata de grupos con una importante proporción de sus miembros que proceden del resultado de las reformas desamortizadoras y que participarán de manera muy directa en la construcción y desarrollo de las nuevas instituciones políticas que enmarcan al Estado liberal. Tal vez «elite» sea un concepto demasiado amplio y formal, que se puede aplicar de manera muy genérica, o tal vez fuera preferible optar por un galicismo -«notables»- que resulta históricamente más específico, puesto que la mayoría de las veces se usa para designar una capa dirigente urbana o regional en la que se mezclan nobles y burgueses, en la que se vincula de manera concreta la propiedad, el poder y el prestigio; los notables, en este caso, representarían un tipo históricamente concreto de élite. Pero al margen de estas consideraciones, cuya necesidad es ciertamente relativa, la cuestión de interés, en este caso, consiste en dirigir nuestra atención hacia un colectivo social relevante y significativo en la primera fase de la historia contemporánea (cuyos límites cronológicos quedarían definidos, de una parte, por la convocatoria de las Cortes de Cádiz y la promulgación de la primera Constitución y, por otra, por la Guerra Civil de 1936), un colectivo que es necesario conocer en profundidad por cuanto si bien constituirá uno de los elementos que articulan la continuidad de las estructuras agrarias, también constituirá uno de los elementos decisivos en la nueva -al tiempo que antigua- clase dirigente que controlará el poder (político, económico o social) durante el período citado.

Sin embargo, el colectivo social al que aplicamos el término *élites agrarias* no es ni homogéneo, ni uniforme. Para captar su complejidad hay que conocer, de una parte, cuál es la función de sus miembros en un sistema agrario específico, de otra, cómo participan en cualquier aspecto o institución de la vida pública. Para documentar ambas opciones es necesario contar con una sólida base historiográfica que facilite el fijar las referencias que exige este ejercicio. La existencia en España de diferentes regímenes agrarios es un hecho bien docu-

mentado², lo cual ayuda a establecer las relaciones de las élites con su contexto socioeconómico específico. Pero el estudio de sus formas de participación política se ha realizado de manera bastante desigual. Esto es, contamos con una amplísima bibliografía sobre elecciones (10 que a su vez introduce todo el tratamiento del caciquismo y el análisis de las oligarquías) y sobre participación y composición social de las instituciones del Estado -Parlamento y Gobierno-³, pero los trabajos sobre formas de gestión y administración en el marco de la política local son más escasos⁴, a pesar de constituir un tema relevante no tan sólo por lo que concierne al comportamiento de las élites, sino al proceso de construcción y consolidación del nuevo Estado.

Con independencia de la presencia en las instituciones del Estado de individuos pertenecientes a diversos grupos sociales (aunque siempre determinados por su condición de élite), pensamos que donde mejor se puede calibrar la efectividad de la actividad política en la España del siglo XIX es en el marco de la Administración local. Se trata de un fenómeno que no se ciñe únicamente a España. La experiencia británica, que en principio puede parecer muy alejada de las pautas que se atribuyen a la Europa del sur, indica un para-

² Como referencia general véase *Historia agraria de la España contemporánea*, 3 vols., Barcelona, Crítica: vol. 1, GARCÍA SANZ, A., y GARRABU, R. (eds.): *Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*, 1985; vol. 2, GARRABOU R., y SANZ, J. (eds.): *Expansión y crisis (1850-1900)*, 1985; vol. 3, GARRABOU, R.; VARICELA, C., y JIMÉNEZ BLANCO, J. I. (eds.): *El fin de la agricultura tradicional (1900-1960)*, 1986. También revisar la colección completa de la revista *Historia Agraria* (núm. 1, enero-junio de 1991; *Noticiero de Historia Agraria*, núm. 24, agosto de 2001; *Historia Agraria, revista de agricultura e historia rural*).

³ Desde el estudio pionero de José Varela Ortega [VARELA ORTEGA, J.: *Los amigos políticos. Partidos, elecciones y caciquismo en la Restauración (1875-1900)*, Madrid, Alianza, 1977] al excelentemente documentado de Salvador Cruz Artacho que, a pesar de ceñirse al siglo XX, puede servir de referencia para el primer período de la Restauración [CRUZ ARTACHO, S.: «Oligarquía y caciquismo. ¿Una constante y un problema en la política española del siglo XX?», en MORALES MOYA, A. (coord.): *Las claves de la España del siglo XX. El difícil camino a la democracia*, Madrid, España Nuevo Milenio, 2001, pp. 41-83].

⁴ Entre otros, PRO RUIZ, J.: «Las élites de la España liberal: clases y redes en la definición del espacio social (1808-1931)», *Historia Social*, núm. 21, Valencia, 1995, pp. 47-69, Y CRUZ ARTACHO, S.: «Clientelas y poder en la Alta Andalucía durante la crisis de la Restauración», en *Hispania*, Madrid, 1999, vol. LXXI.

lismo bastante evidente, como claramente muestra D. Cannadine⁵. Según este autor las élites terratenientes (tanto la aristocracia como los nuevos individuos enriquecidos por el comercio o la industria que invertirán en la agricultura para hacerse con patrimonios inmobiliarios, más como capital simbólico que como inversión estrictamente productiva) –Él utiliza el término *landed elites*– participan de manera muy intensa en sus respectivos gobiernos locales, sobre todo en pequeños centros urbanos en desarrollo, al que estos individuos van a contribuir mediante su intervención política, la cual depende de la situación financiera de la familia, de la localización y dispersión de sus tenencias y de la antigüedad de su linaje; este tipo de intervención suele ser el resultado de una nueva mentalidad burguesa y de un espíritu filantrópico muy ligados a la idea de progreso y su adaptación a circunstancias específicas. Pero no se trata únicamente de la experiencia inglesa, sino que se puede generalizar a la práctica totalidad de los países europeos que se suponen más avanzados⁶.

Si consideramos la efectividad de este tipo de intervención no resulta arriesgado plantear los efectos ventajosos (a pesar de sus importantes limitaciones) que pudo tener la implantación del Estado de derecho y de la aplicación del principio de representatividad ciudadana en todos los órganos de poder y de gestión del poder⁷, de

⁵ CANNADINE, D.: «Introduction», en CANNADINE, D. (ed.): *Patricians, power and politics in nineteenth-century towns*, Nueva York, Leicester University Press/St. Martin's Press, 1982, pp. 2-15. En la misma línea de Cannadine, aunque más centrados en el desarrollo urbano de finales del siglo XIX, están los estudios de S. SZRETER, especialmente «Economic Growth, Disruption, Deprivation, Disease, and Death: Gn the Importance of the Politics of the Public Health for Development», en *Population and Development Review*, núm. 23 (4), 1997, pp. 693-728.

⁶ Ver SWANN, A. de: *In care of the State. Health Care, Education and Welfare in Europe and the USA in the Modern Era*, Cambridge, Polity Press, 1988 (traducción española, Barcelona, Ediciones Pomares-Corredor, 1992); también SZRETER, S.: *op. cit.* Una síntesis bibliográfica de estas propuestas se encuentra en MOLL, I.: «De la beneficencia a los servicios públicos: Nuevos ámbitos de actuación de las instituciones de poder local durante el período de la Restauración», en CARASA SOTO, P. (ed.): *Ayuntamiento, Estado y Sociedad: los poderes municipales en la España Contemporánea*, Valladolid, 2001.

⁷ Ver SWANN, A. de: *op. cit.*; también MANN, M.: *Las fuentes del poder social*, vol. I, Madrid, Alianza Editorial, 1991; vol. II, Madrid, Alianza Editorial, 1997; este último autor considera que «es durante esta etapa cuando las funciones estatales pasaron de su tradicional cristalización militar a tres tareas civiles más amplias. La

una reorganización territorial del Estado acompañada por una remodelación de todo el aparato administrativo, con especial incidencia en la esfera local. Precisamente los resultados de esta implantación sobre las condiciones de vida de la población, sobre todo en los grandes centros urbanos y en menor medida en el mundo rural, van a estar muy ligados a la actuación e iniciativa del extenso abanico de élites locales y al impulso que proporcionaron para la puesta en marcha de algunos servicios sociales básicos (camino y carreteras, redes de alcantarillado, canalización de agua, educación primaria, sanidad). Aunque ello no ocurrió de forma inmediata (cosa que tampoco pasó en el resto de países europeos); de hecho las mejoras empiezan a manifestarse desde el último tercio del XIX, paralelamente a la ampliación de oportunidades para la participación política de los ciudadanos.

1

El escenario donde estas élites acostumbran a aparecer es la ciudad burguesa no industrial y también los pueblos y comunidades rurales con un importante número de habitantes, que en su conjunto van configurando un ámbito burgués estrictamente local-provincial, en el que aparecen entrelazados comportamientos sociales que tienen en la familia el eje fundamental del proceso de socialización del individuo y comportamientos simbólicos que ayudan a legitimar socialmente a sus miembros (casas, muebles, carruajes, panteones...). Además creemos que la definición política del colectivo que nos interesa no se establece en relación a los partidos, sino a su capacidad de participar en el sistema, que supone tener en cuenta tanto a electores elegibles (a Cortes), como a no elegibles. Porque nuestro interés se dirige no a quienes van a participar en el ejercicio de legislar,

mayor y más uniforme de ellas consistió en la capacidad de proporcionar nuevas estructuras de comunicación, tanto simbólicas como materiales. La segunda **E.**) fue el aumento de la intervención estatal en la economía. La tercera y última **E.**) consistió en la creación de las formas modernas de Estado asistencial. Juntas, estas tres tareas marcaron con toda claridad la transición hacia un nuevo Estado diamorfo, es decir, mitad civil y mitad militar» (p. 518). En esta misma línea de planteamiento sobre el reforzamiento del poder estatal ver TILLY, Ch.: *Coerción, Capital y los Estados europeos, 990-1990*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.

sino a quienes van a practicar el ejercicio de administrar, aunque para ello también se exija un proceso electoral.

El ámbito temporal que enmarca el fenómeno se remite al período en el que se consolida el marco legislativo que regirá el funcionamiento de las instituciones que constituyen el contexto político en el que actuarán las élites agrarias. Así la nueva división territorial por provincias, que se hizo realidad el 30 de noviembre de 1833, seguida, unos meses más tarde -el 21 de abril de 1834-, por la división en partidos judiciales, y por la creación a partir de 1836 de las Diputaciones provinciales, o la promulgación de la Ley de Administración Local en 1845, a la que siguieron la de 1870 y 1877. Este marco legal establece un base uniforme para todo el país, pero la gestión directa en ámbitos socioeconómicos diferenciados y por personas y grupos muy distintos genera respuestas diferentes, incluso en el mismo ámbito provincial.

Un breve repaso a este conjunto de leyes permite determinar algunas características que definen la manera como evoluciona la implantación de la Administración local centralizada. En primer lugar se observa una tendencia hacia la uniformización de la vida municipal como resultado del marco legal que la contextualiza, aunque sin obviar el distinto tratamiento que tendrán los Ayuntamientos más pequeños durante la Restauración en temas específicos, como es la elección del alcalde.⁸ En segundo lugar se produce un desarrollo de formas teóricamente más representativas de los cargos municipales gracias a las sucesivas ampliaciones del derecho al sufragio, a pesar del retroceso momentáneo que se produjo durante los primeros años de la Restauración. En tercer lugar se da una diferenciación entre el alcalde y el Ayuntamiento, en la que el primero aparece como el representante del Estado en la comunidad. Por último cabe citar la gran cantidad de atribuciones y funciones administrativas que se van asignando a las corporaciones locales, hecho perfectamente compatible con la pérdida de autonomía derivada de una administración centralizada.

⁸ Un tema importante en este aspecto es que, según la Ley de 1877, en los Ayuntamientos que contaban con menos de 1.000 vecinos la elección de alcalde la hacían directamente los regidores elegidos en sufragio, mientras que en las poblaciones y ciudades que superaban esta cifra, era el gobernador quien hacía la elección de entre uno de los regidores. No cabe duda que en este último caso el alcalde era más un representante del poder superior, que no del entramado de poder local.

No cabe duda que este contexto legal-administrativo es el que va a marcar la vida de las corporaciones locales, al tiempo que constituye un aspecto nada despreciable para conocer y comprender el acceso a los cargos consistoriales, aunque evidentemente no es el único. De hecho vemos cómo se implanta una institución que puede resultar más codiciada que en épocas anteriores, en especial por quienes controlan los recursos estructurales de la comunidad, debido al aumento de atribuciones de los Ayuntamientos, en especial por lo que concierne a los repartos fiscales. Pero la supeditación al gobernador civil, la progresiva ampliación del sufragio y la entrada de la política partidista con la consecuente lucha electoral pueden retraer a determinadas élites de su participación directa, no acostumbradas a competir políticamente para acceder a un poder municipal tan fuertemente centralizado. Este mismo argumento puede servir para plantear la hipótesis que los nuevos Ayuntamientos representan, mucho más que en tiempos pasados, una nueva vía de diferenciación social, por su mayor conexión con el centro de poder (el Estado) y por ser en parte delegados de éste en la localidad. En este caso se conjugarían unas mayores posibilidades de acceso a los cargos públicos con un mayor poder potencial por parte de éstos, lo cual es ciertamente relevante porque permite entender el poder local, no como una simple dicotomía entre centro y periferia⁹, sino como formas de control de diversas fuentes de poder por parte de determinados individuos y/o familias de una comunidad concreta. Si el poder que proviene del centro es mayor y más real que en el pasado, las élites locales competirán por él, no porque el centralismo impida

⁹ Por ejemplo, en buena parte de la historiografía del derecho o de las instituciones se ha confundido el cambio jurídico con los cambios reales en el funcionamiento administrativo de las instituciones. En numerosos casos, el resultado, según este punto de vista, ha sido una excesiva ponderación del centralismo del Estado durante el siglo XIX. Al contrario, otra corriente subraya precisamente el factor contrario, que subraya la debilidad del Estado liberal durante el siglo XIX. Dos ejemplos de estas visiones antagónicas son los estudios de Concepción DE CASTRO (*La revolución liberal y los municipios españoles*, Madrid, Alianza Editorial, 1979) y Eliseu TOSCAS (*L'Estat i els poders locals a la Catalunya del segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1997). De todas formas, creemos que, con independencia de si se trata o no de un Estado débil respecto a parámetros actuales, es evidente que, al menos en la segunda mitad de siglo, el Estado es o intenta ser más fuerte con respecto a una etapa anterior, lo que supone readaptar las relaciones de poder local.

la aparición de poderes locales, sino precisamente para mejorar su situación de predominio.

Hechas estas consideraciones generales y antes de abordar el análisis de casos concretos queremos llamar la atención sobre el aspecto de las comunidades locales como entidades abiertas a los flujos exteriores de poder, a la vez que son generadoras de sus propias fuentes de poder¹⁰. Por tanto, no se trata de entidades cerradas, sino que pueden generar y recibir distintos tipos de poder *de* la localidad o *sobre* la localidad, que en cualquiera de los dos casos podrán ser acaparados por individuos de la localidad. Por ejemplo, la autoridad político-administrativa que recibe un alcalde como delegado del Estado es un flujo de poder político externo, como lo es la relación de un arrendatario con un gran terrateniente foráneo, aunque en este caso el poder tendrá unas connotaciones socioeconómicas. En cambio, por lo que respecta a un terrateniente local, las relaciones de parentesco dentro de esta misma localidad o la ascendencia familiar percibida y conocida por la colectividad serán claramente factores internos.

2

Para conocer el alcance y la naturaleza de las formas de participación política de las pequeñas élites agrarias, el mejor método consiste en recurrir al estudio de casos concretos. Si las grandes generalizaciones pueden ser de utilidad a la hora de relacionar estudios localizados y de diseñar un cuadro general coherente y bien documentado como elemento de referencia, no es menos útil considerar

¹⁰ Esta caracterización de las sociedades entendidas como redes organizadas de poder distintas, aunque más o menos interconectadas y superpuestas según las épocas, es deudora de los trabajos de M. Mann (1991 y 1997), cuya concepción del poder descansa en el rechazo de la existencia de un poder único en una sociedad determinada. Salvando las distancias, en el marco local tampoco cabría hablar de una sola forma de dominio, sino de formas diferentes, más o menos capaces de convertirse en auténtico poder dependiendo del contexto histórico o de la acaparación de distintas fuentes de poder que sean capaces de conseguir los individuos que las controlan. Para una exposición más detallada sobre el tema véase SALAS, P.: «Les fonts del poder local», en *Jl Congrés Internacional d'Historia Local de Catalunya*, Barcelona, L'Avenç, 1995, y *El poder i els poderosos a les viles de Mallorca (1868-1898)*, Palma, Documenta Balear, 1997.

la importancia de la diversidad de ejemplos locales, sin tener que constreñirlos a un marco excesivamente rígido. Las generalizaciones suelen ser peligrosas y, además, hay una constante necesidad de hacer justicia a lo local, lo particular, lo individual. En este sentido el análisis de las pequeñas élites agrarias supone un ejercicio casi obligatorio a la hora de calibrar el peso de las *élites agrarias* en el proceso de construcción del Estado, en el desarrollo económico, o en la propagación de formas de vida burguesas.

El ámbito provincial ofrece una buena perspectiva por cuanto en él confluyen la representación del Estado en la figura del gobernador civil, y las estructuras políticas que tienen en la Diputación Provincial y los Ayuntamientos las instituciones que representan la jerarquía del poder local. Nuestra opción para este artículo consiste en plantear modelos de actuación política, elaborados a partir de una serie de investigaciones localizadas en ámbitos municipales de la Mallorca rural, durante el período que va desde el reinado de Isabel II hasta finales de la primera fase de la Restauración, con una constante referencia a la realidad socioeconómica de las comunidades que representan. Este último aspecto nos permite establecer una primera división de los municipios mallorquines durante la época citada, en función de las formas como históricamente se ha distribuido el recurso tierra ¹¹ y el tipo de participación que los vecinos de estos municipios han tenido en esta distribución.

De una parte se agrupan los municipios cuya riqueza (en términos de propiedad de la tierra) se encuentra básicamente en manos de los propios vecinos y una parte mayoritaria de la misma está acaparada por una reducida élite local; en este caso nos referiremos a comunidades diferenciadas socioeconómicamente, regidas por un pequeño grupo de terratenientes locales que conviven con otro grupo más numeroso de labradores, en las que ambos grupos coexisten con una población que necesita acudir al mercado de trabajo para su supervivencia, cuya oferta de trabajo se sustenta de la demanda que generan las grandes explotaciones agrarias del lugar ¹². En estas loca-

¹¹ Para todo lo que concierne al sistema agrario mallorquín ver MOLL, 1., y SUAU, J.: «Senyors i pagesos a Mallorca, 1718-1860», en *Estudis d'Historia Agraria*, núm. 2, 1979, pp. 95-170.

¹² Una exposición más detallada del funcionamiento de las diferentes tipologías de explotaciones agrarias en la Mallorca del siglo XIX se encuentra en LODER, J., y MOLL, 1.: «Las ocupaciones agrarias en las sociedades rurales», en FERNÁNDEZ

lidades también están presentes algunos grandes propietarios foráneos, que normalmente pertenecen a la nobleza y residen en la capital de la isla, Palma; éstos, si bien no son propietarios de la mayor parte de las grandes explotaciones del término municipal, cuentan con patrimonios y con una riqueza personal infinitamente superior a la de cualquier vecino del municipio, incluso de quienes se pueden considerar como élites agrarias locales ¹³.

Otro grupo de municipios está integrado por aquellos donde se puede decir que no hay un verdadero poder de la comunidad, ya que los vecinos no tienen acceso al recurso tierra. Las fuentes de poder que pueden generar diferenciación social están en el Ayuntamiento (cuya función básica consiste en ser delegación del poder del Estado, más que en representar el poder de la comunidad) o en manos de la nobleza terrateniente, que acapara la casi totalidad de la tierra del término municipal. En este caso, la diferenciación social no se produce por una distribución desigual de los recursos, sino de la relación que tengan los vecinos del lugar con los poderes externos, sean propietarios foráneos, sea el Ayuntamiento.

Es evidente que no todos los municipios se pueden adscribir con facilidad a uno u otro modelo, sino que se dan casos mixtos o de difícil adjudicación. Aun así consideramos pertinente utilizar esta distinción previa, por cuanto permite realzar el hecho del condicionamiento de la participación política tanto por el contexto legal, como por el contexto social y económico, e incluso por diversos factores personales y familiares. Ahora bien, mientras que el contexto legal es el mismo para todos los municipios del Estado, el contexto socioeconómico es propio de cada localidad, particularidad que según la propuesta que presentamos puede reducirse a una serie de características comunes que permiten organizar a los municipios en dos

PRIETO, L., Y BALBOA, X.: *La sociedad rural en la España contemporánea. Mercado y patrimonio*, A Coruña, 1996, pp. 33-62.

¹³ Las listas de mayores contribuyentes de 1865 ofrece un ejemplo de lo que acabamos de exponer: los mayores contribuyentes de toda la isla (siempre en términos de contribución territorial) son el marqués de Bellpuig con 64.262 reales de vellón, el marqués de Vivot con 41.543, el marqués del Palmer con 38.459 y el conde de Ayamans con 37.294; el mayor contribuyente que puede representar a estas pequeñas élites agrarias es D. Miguel Costa y Cifre de Pollença, con 11.306 reales de vellón. Ahora bien, el patrimonio de los cuatro nobles citados se localiza en diversos municipios de la isla, mientras que el del señor Costa está localizado en Pollença (el pueblo donde reside) y en el municipio vecino de Alcudia.

grandes grupos: municipios con una fuerte presencia de élites agrarias locales, en los que se manifiestan claras desigualdades sociales, y municipios con una aparente igualdad social al no contar con grandes propietarios del lugar. Con esta referencia teórica como punto de partida se han analizado siete municipios que en su conjunto representan, a grandes rasgos, los dos modelos que se acaban de exponer. Se trata de Llubí, Muro, Pollença y Sineu, que pueden representar el primer modelo, y de Alcudia, Capdepera y Vilafranca, el segundo ¹⁴.

Formas de participación política en comunidades con fuerte desigualdad social ¹⁵

Entre 1856 Y 1898 en el municipio de Sineu (que durante el período cuenta con una población en torno a los 4.000 habitantes) el principal cargo político, el de alcalde, lo ocupan individuos pertenecientes a las familias más ricas, cuya presencia en la comunidad se remonta, en muchos casos, a la época bajomedieval, lo cual les concede un poder conseguido en forma de «herencia inmaterial» (en la línea de la propuesta de G. Levi) que les confiere una superioridad moral sobre el resto del vecindario; estos individuos son quienes constituyen el grupo dominante local. De forma mayoritaria también desempeñan la función de tenientes de alcalde, depositario (exclusivamente antes de 1868) y regidor síndico. Su presencia en las juntas de asociados entre 1855 y 1868 es mucho más elevada que el resto de vecinos elegibles y a partir del último año su presencia

¹⁴ La construcción del modelo, así como todo el proceso de recogida y elaboración de datos, es obra de Pere Salas, que lo presentó primero como memoria de licenciatura y posteriormente como tesis doctoral, la cual se ha publicado con el título *El poder y els poderosos a les viles de Mallorca* (1868-1898), Palma, Documenta Balear, 1997; del mismo autor, además de las obras citadas en la nota 13, para el caso de Alcudia: «Politics locals i esdeveniments estatals. Alcudia a la segona meitat del XIX», en *I formades d'Estudis Locals d'Alcudia*, Ajuntament d'Alcudia, 1999; para Muro: «Politics locals i consolidació de l'Estat liberal», en *I formades d'Estudis Locals de Muro*, Ajuntament de Muro, en prensa.

¹⁵ Toda la información referente a los dos apartados que siguen procede del vaciado de las actas de Ayuntamiento, depositadas en los archivos municipales de los pueblos estudiados. Sus resultados ya han sido publicados, en parte, por P. SALAS en 1995, 1997 Y 1999 (vid. *supra*, notas 10 y 14).

es mucho más significativa¹⁶. Son las familias que constituyen la élite local y que controlarán la vida política del municipio mediante el desempeño de los principales cargos del Ayuntamiento, al menos hasta comienzos del siglo xx. En un nivel inferior, las concejalías (en número variable según las épocas, entre 14 y 16) no están vinculadas a un mismo grupo social. Con anterioridad a 1868 las ocupaban propietarios rentistas, aunque la mayoría de ellos se situaban en los estadios intermedios e inferiores del grupo de pequeños terratenientes; a partir del Sexenio se observan cambios significativos en la composición de los diferentes consistorios, como es una mayor presencia de labradores, artesanos y vecinos que no figuraban en las listas con derecho al voto de la época anterior y que no eran propietarios rentistas. A partir de la Restauración, con un sufragio censitario de base más amplia, el número de propietarios rentistas recupera su posición de preeminencia, aunque sin llegar a los niveles anteriores de exclusividad¹⁷. De hecho, los avances en la ampliación del sufragio se hacen perceptibles en la composición social de los diferentes consistorios, aunque sin olvidar que el grupo de mayores contribuyentes –es decir, pequeñas élites agrarias– sigue acaparando los principales cargos políticos.

Por lo que se refiere a Muro (4.478 habitantes en 1860) y Pollença (7.451 habitantes en 1860) la composición de los Ayuntamientos durante el período isabelino responde a los mismos parámetros descritos para Sineu: acaparamiento de las concejalías por parte de los mayores contribuyentes y presencia muy significativa de miembros de las familias más poderosas en los principales cargos consistoriales. Pero en el período que se inicia con *La Gloriosa* se produce un

¹⁶ Conviene señalar que antes de 1868 las juntas de asociados, sancionadas por la Ley municipal de 1845, tenían como misión asesorar al consistorio en materia fiscal y presupuestaria básicamente. En estos momentos sólo tenían derecho a participar en ella los mayores contribuyentes de cada municipio, la mayoría calificados como propietarios en el padrón municipal de habitantes. A partir de la Ley de 1870, la presencia en las juntas es fruto de un sorteo realizado entre todos los vecinos, aunque divididos por *clases económicas* (es decir, por las rentas que reciben y los tributos que pagan); ello implica que la presencia de los terratenientes como resultado de este tipo de sorteo está mucho más asegurada que si el sorteo se realizara sin ningún tipo de condicionamiento previo.

¹⁷ Así, mientras en los consistorios de 1877 y 1881 son seis los regidores calificados como propietarios en los padrones de población, en el de 1897 sólo se contabilizan dos: el alcalde, Andreu Real Font, y el primer teniente de alcalde, Rafael Riutord Real (SALAS, P.: *op. cit.*) 1997).

cambio mucho más radical que en Sineu. La composición del Ayuntamiento de 1872 en Pollença y el de 1873 en Muro es totalmente nueva respecto al período anterior; por primera vez en ambos municipios aparece un grupo mayoritario de vecinos que controlan el poder político que no representa para nada al grupo económicamente dominante. Por supuesto esta situación dará un vuelco a partir de la Restauración, aunque en ningún momento se repetirá el esquema anterior al Sexenio e incluso, en ambos pueblos, el primer consistorio del período de la Restauración incluye miembros de los Ayuntamientos republicanos¹⁸; sin embargo en las siguientes legislaturas serán los miembros de las familias de terratenientes locales quienes volverán a dominar la situación, tanto por el número de concejales, como por ocupar los cargos de alcalde y teniente de alcalde. Aunque los miembros de las familias más representativas ya no ocuparán estos cargos, sino que optan por rechazar cualquier implicación directa en la política local que quedará en manos de individuos y familias con menos poder económico, aunque considerados de la misma categoría social por sus relaciones de parentesco fuertemente endogámicas. En el caso de Llubí (1.260 habitantes en 1860)¹⁹, el esquema se repite, también de forma muy clara, aunque en este caso destaca mucho más la incorporación de labradores o de pequeños artesanos en la política del lugar, especialmente a partir de 1885, cuando empiezan a ocupar la alcaldía y lo hacen en no pocas ocasiones.

En definitiva, los cambios político-legales a nivel general no provocan el abandono por parte de las pequeñas élites agrarias de los principales cargos consistoriales, pero estos cambios no han sido inútiles por lo que respecta a una mayor democratización en términos de acceso a los cargos políticos. De unas comunidades dominadas exclusivamente por las élites agrarias y unos consistorios municipales

¹⁸ En el caso de Pollença la composición consistorial del nuevo Ayuntamiento de 1877 muestra claramente el ánimo de consenso de las autoridades provinciales que procedieron al nombramiento del consistorio por una Real Orden de 20 de febrero: Joan Albis, uno de los progresistas más representativos de la localidad y muy cercano ideológicamente al Ayuntamiento republicano de 1873, ocupó la alcaldía. A su vez, significados republicanos federales, como Ramón Cifre Catalá y Pedro Juan Martorell Rosell, también compartieron concejalía con regidores de claras convicciones monárquicas y conservadoras (SERRA DE GAYETA, F.: *Aportació a la historia de Pollença*, Palma, Ed. Cort, 1981).

¹⁹ Municipio que en 1836 se separa definitivamente de Muro y en la división de los términos municipales se queda con las principales fincas del anterior municipio.

compuestos casi en su totalidad por miembros de estas familias, se pasa a unos Ayuntamientos con una base social más amplia, donde un mayor número de vecinos participa en la gestión administrativa de los asuntos a los que la ley obliga, que no son pocos. Sin embargo, la consolidación del Estado liberal también tendrá como seguidamente veremos, otro tipo de consecuencias que ocasionarán una mayor politización -en términos partidistas- de la Administración local.

De lo antedicho se podría deducir que el acceso al poder local estaba fuertemente determinado por condicionamientos de clase. Si bien hasta 1868 ésta era la vía de acceso más habitual porque el Ayuntamiento estaba reservado a los grandes y medianos propietarios, éstos no actuaron de forma monolítica (ni durante este período, ni en el posterior), sino que se agrupaban en torno a facciones dentro del mismo grupo social. Más adelante estas facciones se adscribirán a partidos políticos concretos, aunque la actuación de éstos en numerosas ocasiones deja traslucir enfrentamientos *horizontales* entre las élites locales. Un ejemplo de lo que se acaba de exponer tiene lugar en Sineu, donde las actas municipales son el reflejo de conflictos habituales que se producen entre una facción, conocida como *fogoneus*) encabezada por la familia Font (Pere Font Gibert y después su hijo Juan) e integrada, entre otros, por algunos grandes contribuyentes (como Bartolomé Gibert, Pere J. Esteva, Lorenzo Frau, y Pere Antoni Munar). La otra, denominada de los *pellosos*) está encabezada por la familia Gacías (Francisco Gacías Garau, por ejemplo, era el mayor contribuyente en 1867) y después por Gabriel Llull, e integrantes destacados de esta facción eran también grandes contribuyentes (Miquel ùliver Salom, Miquel y Sebastián Ferrer, Juan Niell y Pere Real). Por su parte todo el pueblo estaba prácticamente adscrito a uno u otro bando. Los motivos por los que surgen discrepancias son muy variados, pero destaca especialmente uno: la relación con los grandes propietarios foráneos, nobles en su mayoría. Así los *fogoneus* -familia Font- actuaban como aliados de los nobles con tierras en Sineu, mientras que los *pellosos* -familia Gacías- eran rivales de estos propietarios, especialmente por cuestiones referentes a los repartimientos fiscales²⁰. El dominio de los

²⁰ Por ejemplo, el 28 de octubre de 1857, el Ayuntamiento presidido por Miquel Oliver remite un oficio al gobernador civil en el que se exige que los propietarios foráneos paguen sus impuestos en el municipio, frente a la oposición de la minoría opositora. Por su parte, Lorenzo Frau, arrendatario del conde de España y alcalde

dos grupos se alterna hasta 1868, pero durante el Sexenio quien se impone totalmente es la facción Gacías. En los años en que manda este grupo son numerosas las protestas de los miembros de la facción rival e incluso de la nobleza. Además, durante el período la situación en la localidad es abiertamente conflictiva, y no faltaron manifestaciones populares, seguramente instigadas por la élite opositora²¹ que conseguirá cambiar la situación con el advenimiento de la Restauración. A partir de 1875 prácticamente desaparecen los conflictos en las actas consistoriales –lo que no quiere decir que no existan– a causa del casi monopolio del poder municipal que ejerce la familia Font. Joan Font Vidal es alcalde en tres ocasiones correlativas de 1885 a 1891, teniente de alcalde en una (1883), asociado a las juntas municipales en dos (1882 Y 1883), y participa en las juntas periciales en 1876 y 1897. Además, su hermano ocupa cargos en el Ayuntamiento en los momentos en que Joan está ausente: alcalde en 1894, concejal de 1877 a 1881 y de 1895 a 1897. Por contra, el apellido Gacías ya no aparece en las actas municipales y en otro orden de cosas se observa como Joan Font ha pasado a ocupar el primer lugar en las listas de mayores contribuyentes, substituyendo, precisamente, a Francisco Gacías.

En Llubí la situación es muy similar a la de Sineu hasta 1885. En este Ayuntamiento uno de los motivos de disputa entre las familias más ricas (Torrens y Mulet, por una parte, y Zaforteza y Marcel, por la otra²²) es la carga fiscal que pesa sobre los propietarios foráneos, aunque también se producen algunas disputas sobre litigios relativos a los bienes comunales, que implican un posicionamiento similar de las élites. Mientras que la familia Mulet (propietarios locales) defiende la conservación de los comunales para el uso de los vecinos,

entre 1865 Y 1867, se enfrenta constantemente a la oposición que le presentan Francisco Gacias, Miquel Oliver y Miquel Ferrer, entre otros. El día 14 de julio de 1867, el Ayuntamiento presidido por Miquel Oliver Salom no tiene en cuenta una protesta sobre el impuesto de consumos que presenta Pere Font Gibert. Incluso al año siguiente no se tendrán en cuenta las protestas del mismísimo conde de España, o la del noble señor D. José Dameto Dezcallar, en 1875.

²¹ Son conflictos generados, básicamente, por el cobro de los impopulares consumos.

²² Las dos primeras familias constituyen la pequeña élite agraria del municipio, mientras que las otras dos son familias que residen en Palma, la primera pertenece a la nobleza, la segunda es una familia de hacendados de fuerte presencia mercantil en el siglo XVIII.

el noble señor D. Pedro de Veri, gran propietario que vive en Palma, pretende incorporarlos a sus tierras. La diferencia con Sineu radica en que, desde 1885, los conflictos toman un aspecto muy diferente, al convertirse en auténticos enfrentamientos de clase. A partir de este momento un grupo de vecinos con escasa capacidad económica se enfrenta, en ocasiones con éxito, a todas las familias de grandes propietarios (sean foráneas o locales). Es evidente que estos vecinos cuentan con el apoyo de uno de los partidos políticos de turno, porque este apoyo redundará en reforzar el poder que les otorgan los votos de los electores. A partir de este momento la lucha de facciones se ha transformado en ideológica y de clase a causa de la mayor politización de la sociedad, que, entre otros aspectos, ahora funciona con una base representativa de cada vez más amplia y una presencia más efectiva de los partidos políticos.

En Muro, por su parte, los conflictos son también más claros a partir de la década de los ochenta y sobre todo de los noventa. En este caso, el conflicto más llamativo también viene motivado por la disputa en torno a la propiedad de unos terrenos comunales, que el noble señor D. Mariano Gual de Torrella pretende convertir en propiedad privada, y, al contrario de lo que cabría esperar, un grupo de regidores (sin que todavía no se pueda determinar a qué partido político pertenecían) defienden la reivindicación de Gual de Torrella²³. También en este municipio la división de la élite local es un hecho evidente; son dos facciones que se agrupan en torno a las familias Massanet y Marcel (propietarios de Palma) unos, y Alomar y Mancadas (propietarios locales) los otros; desde la Restauración los primeros optarán por el partido conservador y los segundos por el partido liberal.

En Pollença también se producen divisiones en el seno de la pequeña élite agraria, aunque en este caso los motivos tienen, casi desde un principio, una base ideológica y de clase. Durante el Sexenio, el Ayuntamiento de 1872 es de clara tendencia republicano federal y está constantemente atacado por la Iglesia y por las «clases acomodadas del pueblo»²⁴. La presencia en el municipio de un importante núcleo de republicanos cuyos líderes, durante la Restauración, son grandes propietarios locales modificará el aspecto político de

²³ Para una ampliación de los datos referentes a Muro, véase SALAS, P.: *op. cit.*) 2002.

²⁴ SERRA DE GAYETA, F.: *op. cit.*, Palma, 1981.

este municipio, sin que por ello desaparezcan las típicas luchas de facciones o de tipo personal. Se puede hablar, en este caso, de la persistencia de un enfrentamiento *natural* entre facciones en el que domina el factor personal, pero al mismo tiempo este enfrentamiento se solapa con una disputa puramente ideológica, que agrupa, de una parte, a los partidos dinásticos cuyos miembros controlarán el poder local durante todo el primer período de la Restauración y, de la otra, a los republicanos y carlistas, que nunca podrán acceder plenamente a dicho control. Liberales y conservadores serán quienes realmente dominen la política local, alejando de la toma de decisiones sobre todo al núcleo de republicanos moderados. Aun así, y a diferencia de lo ocurrido durante el Sexenio y de lo que va a ocurrir desde comienzos del siglo xx, los líderes de todos estos partidos (republicanos incluidos) pertenecen a familias de antiguos terratenientes locales.

En resumen, en los pueblos hasta ahora analizados, la autoridad es ejercida, en líneas generales, por los mayores contribuyentes de la localidad, aunque no de forma unitaria ni exclusiva durante la Restauración. Los motivos de la división en facciones son primero personales, donde se dirime la primacía de unas familias sobre otras, a los que después se solaparán motivaciones ideológicas, lo que significa una forma de acceso a nuevas fuentes de poder. En estos casos, el acceso a los cargos públicos se produce para completar el sistema de poder local; es decir, como un sistema de reafirmación social que ayude a mantener el estatus logrado a lo largo de generaciones, gracias a haber acaparado suficientes recursos económicos, sociales y morales. Pero también el control de la autoridad política se mantiene como un modo típico de dirimir conflictos entre iguales, que además pueden ayudar a alcanzar la primacía social a unas familias y a sus clientes frente a familias rivales. Para ello es necesario definirse a favor de las otras redes de poder que existen en la localidad (externas e internas) que no les son inherentes, como es el caso de la política a partir del Sexenio. Así unos ven aumentar su poder gracias a la relación que mantienen con agentes externos, representados por los miembros de la nobleza o mediante el clientelismo que ofrece un determinado partido político. En otros casos, la clave será interna, ya sean factores económicos o de tipo ideológico (movilización de los vecinos a su favor). En este sentido, no hay que menospreciar los cambios que ha supuesto la consolidación del Estado liberal,

que influirá en la relación de fuerzas existentes en el municipio, al menos potencialmente. Llubí representa el caso más claro de lo dicho, ya que el poder ideológico de un grupo de vecinos, y el nuevo poder del Estado, permite a éstos eliminar, aunque sea momentáneamente, a la pequeña élite local del control de la autoridad política. En otros casos será una determinada facción la que acabe imponiéndose. Por último, no deja de ser un hecho relevante el que, a medida que avanza el siglo, resulta más difícil acceder al poder político, precisamente por la mayor fuerza de las ideologías y de una mayor politización de la sociedad. Cada vez se hará más evidente que el control del poder económico no será suficiente para que las pequeñas élites agrarias mantengan su posición de privilegio, no tan sólo entre sus iguales, sino en la misma comunidad. El caciquismo no es más que el resultado de la dificultad que representa para estos individuos la *nueva* política; la presencia y el peso del sistema caciquil en la organización del poder local durante este período va a permitir que estas élites agrarias mantengan su dominio secular, aunque no sin concesiones.

Formas de participación política en comunidades igualitarias

Como ya se ha dicho, no todas las poblaciones cuentan con estas pequeñas élites agrarias que originan diferencias sociales significativas en el seno de las poblaciones. Hay un importante conjunto de municipios (normalmente los que cuentan con un número de habitantes menor) donde una importante proporción del término municipal pertenece a una o varias familias que viven en Palma (y que suelen pertenecer a la nobleza de la isla) y el resto se halla distribuido de manera más igualitaria entre los vecinos del lugar. Vilafranca (unos 1.250 habitantes en 1860) constituye, tal vez, el ejemplo más paradigmático de este conjunto. Más del 75 por 100 de la tierra del término es propiedad del marqués de Vivot –el mayor contribuyente de Mallorca en 1877 y 1885, con 56.080 reales y 45.160, respectivamente; vive en Palma– y cerca de un 15 por 100 del conde de Montenegro, quien también reside en la capital; apenas un 6 por 100 se distribuye entre los vecinos. Al no existir una élite agraria local la composición de los diferentes consistorios ofrece un panorama social muy diferente a los ejemplos citados hasta ahora. Aun así,

los cargos de alcalde y teniente de alcalde durante el período censitario los ocupaban pequeños propietarios que, de ninguna manera, serían considerados como «señores» en cualquiera de los municipios anteriores. A medida que se amplía la base electoral y a partir de la implantación del sufragio universal, el espectro profesional se ensancha y, así, vemos cómo criados (del marqués, naturalmente), taberneros, carpinteros y labradores se reparten los principales cargos municipales. Por tanto, no se producen cambios significativos en la composición sociológica del Ayuntamiento a lo largo de nuestro período; la institución se encuentra en este caso dominada por individuos irrelevantes económicamente, lo cual, en las circunstancias propias de Vilafranca, era algo normal. A pesar de ello, el ejercicio de la política local en esta población se realiza también por el enfrentamiento de dos grupos o facciones.

Si el dominio económico que el marqués de Vivot ejerce sobre Vilafranca era difícilmente contestable, no sucede lo mismo con el dominio político, donde sí existía una oposición al marqués. A partir de 1873 y hasta 1895, un grupo de vecinos encabezados por el tabernero Josep Mayal Bauzá va a contar con una mayoría en el consistorio. Desde 1895 se inicia un período de fuerte conflictividad donde son continuos los ceses de los consistorios y el nombramiento de juntas gestoras por parte de las autoridades superiores. Momentos en los que el máximo rival de Josep Bauzá era Pere Josep Fiol Verdera, criado del marqués de Vivot. ¿Cómo unos pequeños contribuyentes pueden hacer frente con relativo éxito a una de las personas más ricas de Mallorca y propietario directo o indirecto de casi toda Vilafranca? Las respuestas no son rotundas, pero se pueden adelantar algunas hipótesis. Al parecer, la facción anti-marqués era económicamente más autónoma que la mayoría de los vecinos del pueblo²⁵. El no ser agricultores (Josep Bauçà era tabernero) o el ser pequeños propietarios reducía su necesidad de acudir al mercado de trabajo. Por otra parte, muchos de los vecinos²⁶ vivían en la parte de la actual Vilafranca que en aquellos momentos dependía del municipio de Sant Joan²⁷, lo que les situaba fuera del alcance de sus «enemigos

²⁵ NrcolAu,]: *Vilafranca de Bonay. Notas históricas*, Palma de Mallorca, 1978.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ En el siglo XIX, el núcleo urbano de Vilafranca estaba situado en el linde del término municipal con SanJoan, de tal forma que unas cuantas calles se localizaban

políticos» en los momentos de mayor debilidad. Por otra parte, la nobleza mallorquina va perdiendo peso desde una perspectiva económica; los problemas de Casa Vivot se agravan por cuestiones sucesorias, precisamente los años de mayor tensión municipal, aunque su patrimonio en Vilafranca permaneció prácticamente intacto. Este hecho nos remite a considerar otros factores a la hora de explicar el agravamiento de la situación de la nobleza. Tal vez el más relevante sea la estrecha relación con el carlismo del marqués de Vivot²⁸, quien con frecuencia reclutaba votos para esta causa en Vilafranca. Está claro que el comportamiento político del marqués chocaba frontalmente con los Gobiernos de la Restauración, lo cual permite explicar la facilidad con la que la facción anti-marqués obtenía apoyos políticos exteriores e, incluso, consiguió, con éxito, acusar de corrupto al consistorio presidido por el alcalde Pere Josep Fiol (criado del marqués).

Capdepera y Alcudia pueden incluirse en este grupo de municipios, aunque su caso no es tan extremo como el de Vilafranca. En Capdepera, como en Vilafranca, los diferentes consistorios están dominados por propietarios modestos. Ahora bien, durante la época isabelina ya se observan desavenencias entre un grupo de regidores y algunos grandes nobles con propiedades en el término, y durante la Restauración se repiten los enfrentamientos. El caso de Alcudia, último de los municipios estudiados, es el que presenta trazos más originales. En el municipio hay algunos propietarios locales de cierta relevancia, además de existir vías económicas alternativas a la agricultura, con importancia durante el período; es el caso del comercio marítimo a través del puerto de Alcudia, el más importante de la isla después de Palma y Sóller. Por otra parte, la llegada de un importante contingente de individuos procedentes de los pueblos limítrofes para trabajar en la desecación de la Albufera, a la par que la implantación del sufragio universal van a suponer una vía para modificar la relación de fuerzas existentes. Así, observamos que hasta el 1873 un gran propietario local -Rafael Palou y Serradomina el Ayuntamiento junto al resto de los mayores contribuyentes del municipio. Pero desde 1873, a causa del fallecimiento del alcalde y de las nuevas circunstancias políticas, se produce un cambio sig-

en este término. No será hasta bien entrado el siglo xx cuando el Ayuntamiento de Vilafranca adquiere estos terrenos.

²⁸ Véase PEÑARRUBIA, I.: «El caciquismo a Mallorca (1868-1910)>>, en *L'Avenf*, núm. 142, 1990.

nificativo; si bien el nuevo presidente de la corporación -Jaume Oliver Casals- es también uno de los hombres más ricos del término, su riqueza no procede del sector agrario ya que es el propietario de una compañía naviera. El período de su dominio abarca hasta los primeros años de la Restauración; fue alcalde en cinco ocasiones y acabó su mandato como regidor en la legislatura de 1885-1888. A partir de estos años, igual que ocurre en casi todos los municipios analizados, la composición del Ayuntamiento presenta un espectro social más amplio, que integra a vecinos que no pertenecen al colectivo más acomodado, aunque sin llegar a los niveles del Ayuntamiento republicano de 1873. El caso de Alcudia no presenta conflictos importantes, ni tampoco se detectan facciones o grupos políticos bien definidos, lo que permite pensar en la inexistencia de redes de poder local, así como en la capacidad de los políticos locales para obtener, de la forma que sea, el voto de un gran número de personas.

De la descripción anterior y con relación a las formas de participación política de las pequeñas élites agrarias que se detectan del análisis de los municipios mallorquines, parece que se pueden establecer dos tipos de situaciones: la que se deriva de la existencia de un poder local bien vertebrado gracias a la existencia de unas élites que se hacen con el dominio y la autoridad política, igual que controlan los recursos morales y de prestigio, al representar a familias acomodadas cuya antigüedad se remonta a finales del siglo xv. Riqueza, autoridad y prestigio confluyen en las mismas familias en el sentido que apunta John Davis (1983) para las élites del área mediterránea. Además, un grupo de ellos refuerza su poder apoyándose en los grandes propietarios externos y el poder político del Estado a través del Ayuntamiento²⁹. Así, el poder *sobre* la localidad y el poder *en* la localidad se unen y se refuerzan mutuamente, para conseguir el objetivo final que tiene toda élite de reproducirse socialmente.

Pero al mismo tiempo en todos los casos estudiados se observa un aumento de la politización -en el sentido moderno del término- de las comunidades locales, con la aparición de los partidos y una progresiva ampliación del derecho de ciudadanía. Incluso los conflictos serán más importantes en algunos municipios durante este período, lo que indica una variación de la dimensión política de

²⁹ Recordemos que en estos momentos el alcalde reúne en su persona la condición de delegado del Gobierno y representante de la comunidad (J. MORILLO: *El alcalde en la administración española*, Sevilla, 1977).

los Ayuntamientos, al tiempo que las élites rurales han de readaptarse a esta nueva situación. De hecho, por un motivo u otro, la riqueza deja de ser un factor esencial a la hora de ocupar las concejalías, y se amplía el número y la clase de vecinos que acceden a ellas. En algunos casos, incluso se reduce el nivel económico en el interior de una misma clase social, y se abren nuevas posibilidades para familias menos acomodadas de ampliar su dominio en la localidad, precisamente por su relación con el poder político del momento. Creemos que este hecho, consustancial con la consolidación del Estado liberal, no debe menospreciarse en ningún momento, por cuanto va a ayudar al Estado a relacionarse más directamente con la comunidad, al tener como intermediarios a unos políticos que representan más que nunca a ésta, a pesar de todos los filtros que supone el caciquismo. Aun así y teniendo en cuenta la nueva situación existente, las familias de propietarios rentistas que se han sabido adaptar a las nuevas reglas del juego político serán quienes sigan detentando el verdadero poder local. La autoridad política está dominada, directa o indirectamente y en una mayoría de casos, por un grupo no unitario de auténticos notables, que articulan el poder material, cultural y moral que su linaje les ha conferido con el que ofrecen las nuevas fuentes políticas que origina el Estado liberal. En este sentido, podemos decir que estas pequeñas élites agrarias continuarán como mediadoras entre el poder central y la comunidad que representan³⁰, aunque no siempre, ni tampoco en solitario. Al final del período y de forma puntual durante el Sexenio, se demuestra que el resto de habitantes del municipio, su ideología o su diferente nivel de bienestar, no puede quedar al margen del espectro político. En el momento en que se impone el sufragio universal, la autoridad política también dependerá de los votos, y éstos se deben ganar o comprar, pero nunca obviar o dejar de lado.

De todas formas se trata de un modelo que no se puede generalizar para toda Mallorca y mucho menos para toda la provincia de Baleares. Donde no existen estas pequeñas élites agrarias y donde destaca el ascenso político de vecinos con escasos recursos económicos, no existe una confluencia, al menos directa, entre dominio y autoridad. El dominio siempre es externo, efectuado sobre la localidad y, por tanto, los actores socio-políticos locales dependerán mucho más de

³⁰ Para el significado de las élites locales como mediadores de los poderes superiores véase TOSCAS, E.: *op. cit.*, 1997.

él que en el caso anterior. El Ayuntamiento estará más en función de este dominio que de ningún otro factor. Por ejemplo, a favor del marqués en el caso de Vilafranca -lo que en cierta forma supone ir en contra del Estado- o en contra de su dominio y a favor de las autoridades centrales. En esta situación, la política servirá no tanto como vía de reproducción de unas élites, como una forma de ascenso social, ya sea de la mano de los marqueses o del propio gobernador de la provincia. Pero en ningún caso, por lo que se refiere a esta tipología de municipios, se puede hablar de unas estructuras sólidas de poder local, porque nadie, y mucho menos la facción anti-marqués, será capaz de imponer totalmente su voluntad. En otro orden de cosas, la posibilidad de la utilización de la autoridad política para contrarrestar el dominio secular que ejercía una sola familia nos ilustra que un nuevo poder, diferente de los anteriores (y con claras raíces en el Antiguo Régimen), es susceptible, al menos en algunos casos, de imponerse; esta confrontación entre poder político liberal y poder señorial no es nueva en la segunda mitad de siglo, sino que se remonta a los mismos inicios de la Revolución liberal. Los vecinos de Vilafranca, desde el principio del constitucionalismo, adoptaron dos posturas claramente diferenciadas, bien a favor del Antiguo Régimen, es decir, a favor de los marqueses, o en contra suya y, por tanto, se declararon partidarios de la Constitución de Cádiz. El clérigo y erudito de Vilafranca, Jaime Nicolau, ya remarcó este hecho con las siguientes palabras: «*De ahí la inevitable divergencia de tendencias políticas) que si bien ya existían en la capital y en otras poblaciones de la isla) en Vilafranca se agudizaban por aquellas circunstancias particulares) dando más vigor a los sentimientos religiosos y patrióticos*»³¹. En definitiva, se trata de un conjunto de localidades donde no existe un auténtico flujo de poder local, la comunidad

³¹ Por ejemplo, en 1814, con la reacción absolutista, se suspendió el Ayuntamiento, se quemó en medio de la plaza un ejemplar de la Constitución, y después se cantó un Te-Deum en la iglesia. Con este último hecho quedaba claro, simbólicamente, el posicionamiento de la autoridad eclesiástica, más partidaria de los viejos que de los nuevos tiempos. Estos hechos contrastaban con la petición hecha por los vecinos Pere Rosselló y Jaume Mestre, los cuales hicieron una interesante súplica al rey el 15 de enero de 1813: «Por Decreto de extinción de los Señoríos quedaba este Ayuntamiento, antes baronal, comprendido en la clase de realengo. Esta forma, Excm. Sr., debida al triunfo de la razón sobre el feudalismo, llenó a estos vecinos de sumo placer mirando cifrada en ella su independencia, y por lo mismo su dicha y su felicidad **℄**.» (NICOLAU, J.: *op. cit.*, 1978, pp. 130-138).

no genera poder en sí misma, los vecinos habrán de disputar entre sí por el control, o el amparo, de la autoridad y el dominio económico provenientes del exterior. La particular coyuntura política de la España del XIX, aunque implique una mayor penetración del Estado en la comunidad agraria, permitirá una mayor movilidad de los actores locales en lo referente al control de la autoridad, que podrán contestar, en parte, el dominio de otros poderes externos, en principio, muy superiores y de carácter mucho más tradicional.

3

En líneas generales y a pesar de las diferencias manifiestas que se observan entre los municipios estudiados, a guisa de conclusión se pueden plantear algunas reflexiones en torno a dos de las cuestiones con las que se iniciaba el presente artículo. En primer lugar, el interés que puede ofrecer desde una perspectiva historiográfica el desmigajar hasta el mínimo posible la composición de colectivos sociales que, por su relevancia en diversos campos, tienen un protagonismo en determinadas etapas del proceso histórico, y muy especialmente en España durante la segunda mitad del siglo XIX. En segundo lugar, la oportunidad de realizar estudios dedicados a realidades locales, como parte de propuestas más generalizadoras.

Por lo que respecta a la primera reflexión consideramos que enfocar el estudio hacia las formas cómo las pequeñas élites agrarias elaboran nuevas estrategias para sostener su situación de preeminencia en un contexto político cambiante constituye un ejercicio necesario para comprender la realidad del funcionamiento del poder a distintos niveles. Se trata de colectivos sociales cuya preeminencia tiene sus raíces en épocas lejanas, o que llegan a esta situación gracias a oportunidades recientes. A lo largo del período van adquiriendo formas de vida y mentalidad burguesas y su impronta se manifiesta de maneras muy distintas, a pesar de que sus posibilidades de continuar con el mismo tipo de dominio se agotan a finales del siglo XIX, cuando las circunstancias políticas cambiantes dictan nuevas reglas de participación, cuando nuevos colectivos sociales empiezan a exigir la posibilidad de ejercer sus derechos de ciudadanía. Desde comienzos del siglo XX las nuevas generaciones educadas en los contextos políticos que ellos mismos han hecho posible irrumpen, con y/o sin éxito,

en la vida pública; a partir de este momento se ponen en marcha nuevas estrategias para adaptarse a la nueva situación. Las pequeñas élites agrarias cambiarán sus formas de reproducción, modificando con ello su carácter agrario.

En relación con la segunda creemos que las conclusiones generales no pueden desvincularse de la observación, del análisis y de la historicidad de las denominadas «cuestiones locales». Los estudios locales, o muy especializados, reducen las posibilidades de comparación igual que la aplicabilidad efectiva de categorías generales, ya que los comportamientos más individualizados y minuciosamente trabajados desde múltiples aspectos contradicen a menudo categorías historiográficas de aplicación general. Ello, a nuestro entender, plantea un importante problema epistemológico que cuestiona no tanto la historia local tradicionalmente entendida, sino la viabilidad de muchos de los actuales estudios locales realizados desde ópticas temáticas concretas. Como afirma E. A. Wrigley³², asistimos a un cambio de perspectiva y de comprensión de los grandes hechos, en especial gracias a la investigación que se realiza en el campo de la demografía, economía y sociología; los temas que más preocupan a los científicos sociales –el historiador forma parte de este colectivo– son los que se relacionan con el estudio de comportamientos sociales específicos y de actividades considerables como básicas para la reproducción, producción y organización del poder de una determinada sociedad. Todos los estudios sobre la sociedad y su comportamiento muestran una ineludible tensión entre claridad y comprensión, cosas deseables aunque sólo se pueda conseguir una en detrimento de la otra. Se generaliza porque la complejidad de la realidad pasada es abrumadora y se particulariza para evitar perder contacto con esta realidad. No tener en cuenta los estudios locales tiene el peligro de hacer una abstracción excesiva, porque el que se califica de local no es más que un sistema de comprobaciones sistemáticas, de preguntas generales dirigidas a problemas concretos. En nuestro caso la composición de las clases dirigentes de una sociedad en un momento específico de su proceso de desarrollo histórico, enfocando la realidad de las comunidades locales de base agraria donde se puede calibrar con más precisión las formas como las pequeñas élites agrarias se adaptan a las nuevas estructuras de poder político que se establecen a raíz de la implantación del Estado liberal.

³² WRIGLEY, E. A.: *The Local and the General in Population History*, University of Exeter, 1984.

